



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



**VISTOS:**

El Oficio N°D773-2025-GR.CAJ-DIRCETUR-DCEA, de fecha 08 de agosto de 2025; Memorando N°D1397-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de agosto de 2025; Hoja de Envío N°D136-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 08 de agosto de 2025; Resolución de Gerencia Regional N° D330-2023-GR.CAJGGR, de fecha 26 de setiembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 que establece respecto a la Presidencia Regional: “La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional -actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305-; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”, así como el artículo 26 del citado dispositivo de la Gerencia General Regional establece que: “El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional”;

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece: “72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, en el inciso 1° del artículo 29-A de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura;

Que, con Resolución N° 026105-2021/DSD-INDECOPI de fecha 17 de setiembre del 2021, la Dirección de Signos Distintivos, inscribe en el Registro de Marcas de Certificación de la Propiedad Industrial, a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, la marca de certificación constituida por la denominación CAJAMARCA LA ALEGRÍA DEL PERU y logotipo;

Que, el fin de todo Comité es de dirigir, administrar y planificar los asuntos y propósitos que se representen, en este caso los intereses de la Marca Cajamarca, así como deliberar y resolver las cuestiones que surjan durante su existencia;

Que, la “Marca Cajamarca”, es el sello que identificará e integrará las actividades productivas de las 13 provincias que conforman la región, comenzando con la promoción de sus atractivos turísticos y productos emblemáticos, su objetivo es posicionar la Marca en el mercado nacional e internacional, proyectando una imagen de región productiva y exportadora, bajo los principios de integración e identidad. La misma que resalta el patrimonio histórico, cultural y natural arquitectónico, gastronómico, forestal, artesanal, turístico y productivo, que unifica los atributos de los productos y servicios de esta Región;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°D365-2021-GRC, de fecha 28 de diciembre de 2021; se resolvió: DESIGNAR a los Integrantes del “Comité de Gestión de la Marca Cajamarca”, que se encargarán de dirigir y organizar las actividades de la Marca Cajamarca en atención al Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción de Cajamarca para la Exportación y el Turismo – PROMCAJAMARCA,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°D330-2023-GR.CAJGGR, de fecha 26 de setiembre de 2023, se resolvió: ACTUALIZAR EL RECONOCIMIENTO, como Presidente y Secretario del “Comité de Gestión de la Marca Cajamarca”, según lo contenido en el Acta de Instalación del Comité de la Marca Cajamarca, de fecha 10 de enero de 2022, materia de la Resolución de Gerencia General Regional N°D80-2022-GR.CAJ-GGR-DRAJ de fecha 28 de marzo de 2022;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Que, mediante Oficio N°D773-2025-GR.CAJ-DIRCETUR-DCEA de fecha 08 de agosto de 2025; la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita a la Gerencia General Regional la emisión del acto resolutivo mediante el cual se actualice la resolución que reconoce al comité de gestión de la Marca Cajamarca, a efectos de su adecuación a lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N°D000365-2021-GRC, de fecha 28 de diciembre de 2021;

Estando a lo expuesto y, con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las demás disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR EL RECONOCIMIENTO**, como Presidente y Secretario del “Comité de Gestión de la Marca Cajamarca”, según el requerimiento contenido en el Oficio N°D773-2025-GR.CAJ-DIRCETUR-DCEA de fecha 08 de agosto de 2025, materia de la Resolución de Gerencia General Regional N°D330-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de setiembre de 2023; quienes se encargarán de dirigir y organizar las actividades de la Marca Cajamarca, el cual queda conformado de la siguiente manera:

**NOMBRE Y APELLIDO CARGO ÁREA Y/O DEPENDENCIA**

**1.- CARLOS LEONEL RUIZ FLORINDEZ.**

Presidente. Gerente Regional de Desarrollo Económico.

**2.- NERI HUAMAN CUEVA**

Secretaría. Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que Secretaría General, notifique la presente, a los miembros designados que conforman el “Comité de Gestión de la Marca Cajamarca”, y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ**  
Gerente General Regional  
GERENCIA GENERAL REGIONAL